

154

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 03 JUN 2021 del año Dos Mil Veintiuno.  
(2021)

Visto el informe secretarial que precede, y para atender la petición del apoderado judicial del extremo actor, el juzgado, dispone:

1 - **TENER** por notificado al demandado ALEJANDRO ANTONIO CASTRILLON VELASQUEZ, del auto admisorio de la demanda, en la forma prevista por el artículo 8º del decreto 806 de 2020; quien guardo silencio.

2 - **CONVOCAR** a audiencia inicial de que trata los arts. 372 del C. General del proceso, la que se verificará de manera virtual.

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00<sup>am</sup> del día 11 del mes de Octubre del año 2021. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados. Comuníqueseles en legal forma.

2 - Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE

El Juez,

*Gilberto Reyes Delgado*  
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34 hoy 04 JUN 2021.  
El Secretario, *[Signature]*